

En Pamplona a 7 de octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte, Dña. Amaya Larraya marco, con D.N.I.: 72805588-P, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Egüés, con N.I.F. P3108500D, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento del Valle de Egüés al amparo de la autorización conferida al efecto por Acuerdo de Pleno de fecha 6 de octubre de 2020.

De otra parte, Don David Campión Ventura, con D.N.I.: 33418728G en su calidad de Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con N.I.F.: P3112070B actuando en nombre y representación de ésta, al amparo de la autorización conferida al efecto por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 28 de septiembre de 2020.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio interadministrativo entre ambos Ayuntamientos y a cuyos efectos,

EXPONEN

Que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP) es competente en la gestión del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona por cesión del Consorcio del Parque Fluvial. La Asamblea de la Mancomunidad adoptó el acuerdo de aceptar la cesión de bienes y derechos al nuevo servicio en sesión de 12 de mayo de 2007, de modo que el Ayuntamiento del Valle de Egüés perteneciente al Consorcio se integró en el ámbito del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona gestionado por la MCP.

Que en 2009, en colaboración con los ayuntamientos interesados, se redactó el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PSIS) para la ampliación del Parque Fluvial del río Arga y sus afluentes, a su paso por los términos municipales de Odieta, Oláibar, Ezcabarte, Esteribar, Huarte, Egüés, Aranguren, Barañáin, Beriáin, Noáin - Elorz, Galar, Cizur, Zizur Mayor, Cendea de Oltza, Etxauri, Zabalza, Ciriza, Echarri y Bidaurreta. El PSIS fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de marzo de 2010.

Que en 2010 se redactaron los Proyectos de Ejecución para la Ampliación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona en los siguientes tramos: Tramo Ultzama, Tramo Alto Arga, Tramo Urbi, Tramo Sadar, Tramo Elorz, Tramo Bajo Arga I (Barañáin-Etxauri) y Tramo Bajo Arga II (Etxauri-Bidaurreta).

Modificación PSIS

Que en 2014 el Ayuntamiento del Ayuntamiento de Egüés solicitó la modificación del trazado aprobado para el Tramo del río Urbi en los términos concejiles de Ustarroz, Ibiricu y Egüés. El sentido de la modificación era recuperar trazados preexistentes de la vía del ferrocarril Irati y la conexión con la Vía Verde del Irati.

Que de acuerdo con las indicaciones de la citada entidad la MCP en 2014 inició la tramitación de la modificación del PSIS ante el Gobierno de Navarra. Esta modificación fue aprobada por Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 24 de agosto de 2016.

Proyecto europeo

Que bajo la línea estratégica de la Unión Europea de articular vías peatonales y ciclistas para disponer de una red verde que comunique las diferentes naciones, se financian proyectos que dinamicen y posibiliten recorridos internacionales.

Que en esta línea en marco del Proyecto Europeo “POCTEFA-BICIMUGI – Movilidad sostenible”, se ha promovido la creación de una vía, Euro Velo 3 (existen 15 actualmente a nivel europeo), que conecte Noruega, a través de Europa hasta España, con final en la Comunidad de Galicia.

Que esta vía, con una longitud en la Comunidad Foral de 196 Km, atravesará el Pirineo por Orbaiceta (Valcarlos), llegando al límite oriental de la Comarca de Pamplona por Ustarroz (Valle de Egüés) desde la Vía Verde del Irati en el municipio de Lizoain (termino de Mendioroz). Está previsto que cruce la Comarca por el paseo fluvial de la Comarca de Pamplona en los municipios de Egüés, Huarte, Villava, Burlada y Pamplona. En la actualidad el trazado propuesto en la Comarca de Pamplona está consolidado en toda su longitud salvo un tramo de los municipios de Huarte y Egüés (se adjunta como anexo el nuevo trazado).

Que el nuevo trazado propuesto permite unir el Valle de Lizoain con la Comarca de Pamplona por un itinerario peatonal-ciclista. Este trazado exige un mínimo de inversión, al utilizar mayormente caminos municipales y concejiles (algunos de ellos aprovechando los restos de la vía del tren Irati en Huarte y el Valle de Egüés).

Proyecto y presupuesto del tramo río Urbi (ver informe anexo)

Las principales acciones del proyecto se resumen en:

- Adecuación del trazado paseo peatonal-ciclista.
- Colocación de señalética.
- Implementación de actividades de comunicación y sensibilización

El presupuesto previsto en el proyecto europeo para el tramo de Egüés es de 121.930 €, con una subvención prevista del 65% de este importe, de modo que el resto debe ser financiado por los participantes locales Egüés-MCP (42.676 €).

De acuerdo al sistema de financiación para las infraestructuras del parque fluvial se ha previsto que la entidad local se haga cargo del 30% del importe y el resto la MCP/SCPSA resultando la siguiente tabla de financiación:

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS	12.803 euros
MCP/SCPSA.....	29.873 euros
FONDOS EUROPEOS.....	79.254 euros

Que el Ayuntamiento del Valle de Egüés ha mostrado total acuerdo con el proyecto, delegando en MCP/SCPSA sus competencias en aras a la adecuación y consolidación del paseo descrito.

Por ello convienen la formalización del convenio cuyo texto dispositivo está integrado por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. –Objeto del convenio.

El presente convenio tiene como objeto la regulación de las condiciones para la adecuación del paseo fluvial en el río Urbi en término del municipio del valle de Egüés, a través de la MCP y su sociedad de gestión “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A./SCPSA”, así como las obligaciones a asumir por las partes.

Segunda. –Obligaciones de las partes:

1.El Ayuntamiento del Valle de Egüés se compromete a asumir los gastos correspondientes por un importe de 12.803 €.

En cualquier caso, si el coste real de la actuación fuera inferior al previsto en el expositivo (121.930 €), los gastos a asumir por el Ayuntamiento se concretarán en el 30% de la parte no subvencionada con el límite en todo caso de la cuantía máxima de 12.803 €.

2.El calendario de ejecución de las acciones previstas será:

Fase I Redacción memoria de adecuación. Años 2020-2021

Fase II Ejecución obras de adecuación, señalética y comunicación. Años 2021-2022

3. La certificación de la obra, exceptuadas las partidas relativas a sensibilización, será elaborada por SCPSA y remitida a los Ayuntamientos para su conocimiento y efectos oportunos.

4. El Ayuntamiento hará efectivo el pago de la cantidad que le corresponde en dos abonos. Uno primero por la ejecución de las actuaciones, exceptuadas las partidas relativas a sensibilización, mediante un pago a SCPSA una vez se haya recibido la certificación final de su ejecución que está previsto se emita en 2021; y uno segundo, una vez se reciba la certificación de la ejecución de las partidas relativas a sensibilización prevista para 2022

5.- El mantenimiento, conservación y vigilancia de los caminos por los que discorra el trazado será competencia del titular de los mismos, a excepción de la señalización y de los elementos afectos a la vía Euro Velo 3, serán a cargo de la SCPSA

Tercera. –Vigencia del convenio.

La duración del presente convenio será desde la firma de éste hasta la recepción de las obras, una vez concluida su ejecución.

Cuarta. –Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos de las partes.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una Comisión formada por una representación paritaria de las partes firmantes.

La Comisión de seguimiento estará formada por:

- Por MCP/SCPSA, D. Alfonso Amorena Udabe, Director-Gerente de “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A./SCPSA”.

- Por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, Dña. Amaya Larraya Marco, en calidad de Alcaldesa.

A dicha Comisión podrán acudir, igualmente, los asesores legales, económicos o técnicos de ambas Administraciones, en calidad de voz, pero sin voto.

La Presidencia de la Comisión, corresponderá a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona/SCPSA y ejercerá las funciones que establece el artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, salvo la de dirimir con su voto los empates.

La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del Convenio.

Quinta. –Resolución del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

- El acuerdo unánime de todos los firmantes.

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

Sexta. –Carácter del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo de lo establecido en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes sobre la ejecución y cumplimiento del Convenio que no puedan solventarse en la Comisión de Seguimiento se resolverán por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con su Ley reguladora.

Todo ello sin perjuicio de las peculiaridades que, respecto a la impugnación de actos y acuerdos de las Entidades Locales de Navarra, se establecen en la legislación vigente.

En prueba de conformidad y por duplicado ejemplar, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha del encabezamiento.

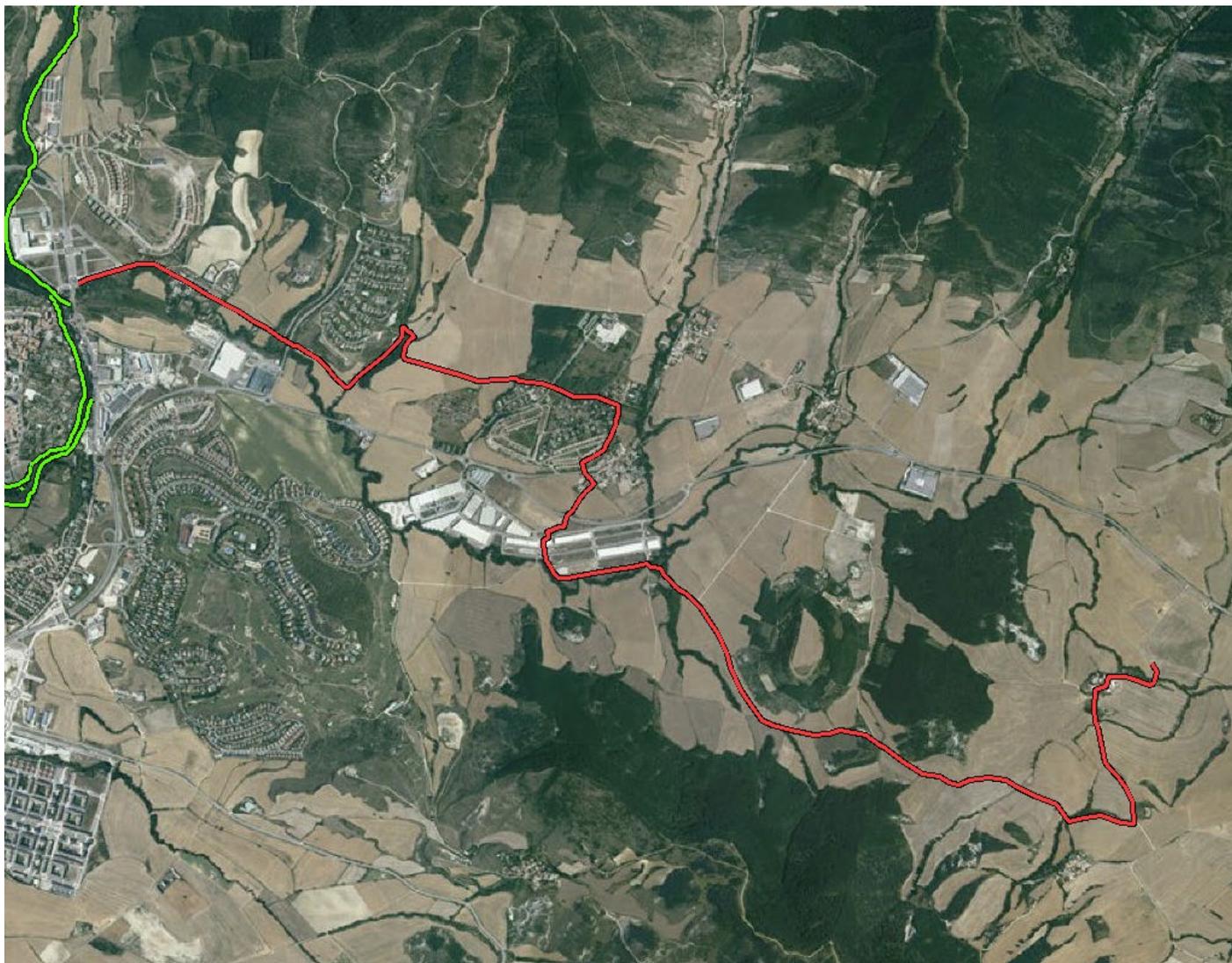
POR AYUNTAMIENTO VALLE DE
EGÜÉS

POR LA MANCOMUNIDAD DE LA
COMARCA DE PAMPLONA,

Amaia Larraya Marco

David Campión Ventura

Anexo: Nuevo trazado



AMPLIACIÓN PASEO FLUVIAL COMARCA DE PAMPLONA TRAMO RIO URBI (VALLE DE EGÜES)

ANTECEDENTES

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP) es competente en la gestión del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona por cesión del Consorcio del Parque Fluvial. La Asamblea de la Mancomunidad adoptó el acuerdo de aceptar la cesión de bienes y derechos al nuevo servicio en sesión de 12 de mayo de 2007, de modo que el Ayuntamiento del Valle de Egües perteneciente al Consorcio se integró en el ámbito del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona gestionado por la MCP.

La Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en sesión celebrada el 22 de marzo de 2007 acordó encomendar a Servicios de la Comarca de Pamplona SA (SCPSA) la ejecución material de las actividades de carácter administrativo relativas a la gestión del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona. Además, en la sesión celebrada el día 1 de julio de 2014 la Comisión Permanente acordó adscribir a SCPSA, como empresa de gestión directa de prestación de los servicios del Ciclo Integral del Agua, la totalidad de los bienes afectos al Parque fluvial de la Mancomunidad en las mismas condiciones que la adscripción realizada por la Asamblea General de la Mancomunidad de fecha 18 de diciembre de 1997, por el mismo plazo (31 de diciembre de 2022).

Proyecto de Ampliación del Parque Fluvial

En 2009, en colaboración con los ayuntamientos interesados, se redactó el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PSIS) para la ampliación del Parque Fluvial del río Arga y sus afluentes, a su paso por los términos municipales de Odieta, Oláibar, Ezcabarte, Esteribar, Huarte, Egüés, Aranguren, Barañáin, Beriáin, Noáin - Elorz, Galar, Cizur, Zizur Mayor, Cendea de Oltza, Etxauri, Zabalza, Ciriza, Echarri y Bidaurreta. El PSIS fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de marzo de 2010.

En 2010 se redactaron los Proyectos de Ejecución para la Ampliación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona en los siguientes tramos: Tramo Ultzama, Tramo Alto Arga, Tramo Urbi, Tramo Sadar, Tramo Elorz, Tramo Bajo Arga I (Barañain-Etxauri) y Tramo Bajo Arga II (Etxauri-Bidaurreta).

Modificación PSIS en el tramo del río Urbi (en el Municipio del Valle de Egües)

En 2014 el Ayuntamiento del Ayuntamiento de Egües solicitó la modificación del trazado aprobado para el Tramo del río Urbi en los términos concejiles de Ustarroz, Ibiricu y Egües. El sentido de la modificación era recuperar trazados preexistentes de la vía del ferrocarril Irati y la conexión con la Vía Verde del Irati. De este modo el proyecto tenía una mayor viabilidad al disminuir el importe de la inversión.

De acuerdo con las indicaciones de la citada entidad la MCP en 2014 inició la tramitación de la modificación del PSIS ante el Gobierno de Navarra. Esta modificación fue aprobada por Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 24 de agosto de 2016.

Desde la fecha expuesta no se han realizado actuaciones para la ejecución del proyecto aprobado por falta de financiación para la adquisición de los terrenos y la ejecución de la obra.

PROYECTO EUROPEO

Bajo la línea estratégica de la Unión Europea de articular vías peatonales y ciclistas para disponer de una red verde que comunique las diferentes naciones, se financian proyectos que dinamicen y posibiliten recorridos internacionales.

En esta línea en marco del Proyecto Europeo “*POCTEFA-BICIMUGI – Movilidad sostenible*”, se ha promovido la creación de una vía, Euro Velo 3 (existen 15 actualmente a nivel europeo), que conecte Noruega, a través de Europa hasta España, con final en la Comunidad de Galicia.

Esta vía, con una longitud en la Comunidad Foral de 196 Km, atravesará el Pirineo por Orbaiceta (Valcarlos), llegando al límite oriental de la Comarca de Pamplona por Ustarroz (Valle de Egües) desde la Vía Verde del Irati en el municipio de Lizoain (termino de Mendioroz). Está previsto que cruce la Comarca por el paseo fluvial de la Comarca de Pamplona en los municipios de Egües, Huarte, Villava, Burlada y Pamplona. En la actualidad el trazado propuesto en la Comarca de Pamplona está consolidado en toda su longitud salvo un tramo en los municipios de Huarte y Egües (ver anexo: trazado).

Necesidad, oportunidad y acciones del proyecto

El nuevo trazado propuesto por el Gobierno de Navarra permite unir el Valle de Lizoain con la Comarca de Pamplona por un itinerario peatonal-ciclista. Este trazado exige un mínimo de inversión, al utilizar mayormente caminos municipales y concejiles (algunos de ellos aprovechando los restos de la vía del tren Irati a su paso por Huarte y el valle de Egües).

Por esta razón, hasta el momento en que se desarrolle el paseo aprobado en el PSIS señalado anteriormente, por razones de mínimo coste y utilización de caminos existentes procedería la suscripción de un convenio entre la MCP/SCPSA y el Ayuntamiento de Egües que permita la adecuación de esta vía de conexión entre Lizoain y Egües, y en último término con el paseo fluvial de la Comarca de Pamplona que discurre por Huarte, Villava, Burlada, Pamplona y Barañain.

Las principales acciones previstas en el proyecto son:

- Adecuación del trazado.
- Colocación de señalética.
- Implementación de actividades de comunicación y sensibilización

Por tanto, estamos ante una gran oportunidad para la expansión del paseo fluvial a lo largo del curso del río Urbi por el término municipal de Egües.

Financiación del proyecto en la Comarca de Pamplona

El presupuesto previsto en el proyecto europeo para el tramo de Egües es de 121.930 €, con una subvención prevista del 65% de este importe, de modo que el resto debe ser financiado por los participantes locales Egües-MCP (42.676 €).

De acuerdo al sistema de financiación para las infraestructuras del parque fluvial se ha previsto que la entidad local se haga cargo del 20% del importe y el resto la MCP/SCPSA resultando la siguiente tabla de financiación:

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGUES	12.803 euros
MCP/SCPSA.....	29.873 euros
FONDOS EUROPEOS.....	79.254 euros

FASES DEL PROYECTO

FASE I

Redacción de memoria valorada, ejecución de las obras de adecuación del trazado y señalética

El trazado discurre por caminos actuales por lo que los trabajos a realizar consisten en adecuarlos, y colocar la señalética correspondiente. Cabe destacar, que el trazado de la vía no implicará la expropiación de terreno alguno.

FASE II.

Integración en la red de paseos fluviales de la Comarca de Pamplona

Dado que el trazado discurre por caminos municipales y concejiles se ha considerado que serán éstos los responsables de su mantenimiento.

CRONOGRAMA

Años 2020-2021: Redacción de memoria valorada de adecuación del trazado.

Años 2021-2022: Ejecución de obras de adecuación trazado y señalética.

En Pamplona, en la fecha que figura en la banda de firma.

**EL DIRECTOR DE CONTROL DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PRL
Mikel Manzanos Areta**

Anexo: Trazado

